



Resolución de Alcaldía

N° 720-2022-MDCN-T

VISTO:

Ciudad Nueva, 25 de noviembre del 2022.

El Registro N° 6217-2022-MP-T, de fecha 25 de Julio del 2022, suscrito por la Sra. Norma Mirian Limachi Callahuanca; el Informe N° 088-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 16 de Agosto del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social; el Informe N° 318-2022-SGDEIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 16 de Agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 099-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 08 de setiembre de 2022, emitido por el (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social; el Informe N° 352-2022-SGDEIS-GDES-GM/MDCN-T de fecha 12 de setiembre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 1379-2022-GDES-GM-MDCN-T de fecha 14 de setiembre de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, Informe N° 1161-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 26 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el informe N° 414-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2022-MDCN-T, de fecha 13 de Octubre del 2022; Informe N° 2061-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Proveedor N° 14369-2022-GM, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Registro N° 6217-2022-MP-T, de fecha 25 de Julio del 2022, suscrito por la Sra. NORMA MIRIAN LIMACHI CALLAHUANCA, identificada con DNI N° 79053320, domiciliada en ASOC. DE VIV. TALLERES FONAVI CHAN Mz."C" Lte. "003" del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna, solicita apoyo social y económico, siendo por motivos de SALUD de su menor hijo LUIS FABIAN QUISPE LIMACHI, con DNI N° 79445778, de 7 años de edad, que padece de retraso mental y quemaduras con daño de tejido en todo el cuerpo. Asimismo, la suscrita manifiesta encontrarse en una difícil situación y estado de vulnerabilidad. En tal sentido, solicita apoyo económico y/o faciliten con apoyo de viveres para solventar gastos de alimentación, exámenes médicos y otros necesarios para su subsistencia;

Que, con Informe N° 088-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por el (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, que opina **FAVORABLEMENTE** para el apoyo económico a favor de la Sra. NORMA MIRIAN LIMACHI CALLAHUANCA identificada con DNI N° 79053320, por la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles), para cubrir sus gastos de alimentación y exámenes médicos de su menor hijo LUIS FABIAN QUISPE LIMACHI con DNI N° 79445778 de 7 años de edad, que padece de retraso mental y quemaduras con daño de tejido en todo el cuerpo;

Que, con Informe N° 318-2022-SGDEIS-GDES-GM/MDCN-T de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por el (e) Sub-Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, quien informa que la Sra. NORMA MIRIAN LIMACHI CALLAHUANCA, identificada con DNI N° 79053320, requiere el apoyo económico para la compra de alimentos y exámenes médicos a favor de su menor hijo LUIS FABIAN QUISPE LIMACHI identificado con DNI N° 79445778 de 7 años de edad. Asimismo, refiere que no le es posible laborar, ya que su hijo necesita los cuidados necesarios pues sufre de enfermedad de retraso mental y quemaduras en todo el cuerpo, por lo que, emite **OPINIÓN FAVORABLE** al monto sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social de S/ 1, 000.00 soles (Mil con 00/100 soles);

Que, con INFORME N° 099-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T de fecha 08 de setiembre de 2022, emitido por el (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que se **RECONSIDERE** el pedido de apoyo económico, ya que se han hecho las coordinaciones necesarias y sugiere derivar la presente a las oficinas pertinentes;

Que, con Informe N° 352-2022-SGDEIS-GDES-GM/MDCN-T de fecha 12 de setiembre de 2022, emitido por el (e) Sub-Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el cual, emite **OPINIÓN FAVORABLE** al apoyo económico sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social por la suma de S/ 1, 000.00 soles (Mil con 00/100 soles);

Que, con informe N° 1379-2022-GDES-GM-MDCN-T de fecha 14 de setiembre de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico - Social, **CONCLUYE** que ante la situación de vulnerabilidad del menor LUIS FABIAN QUISPE LIMACHI, identificado con DNI N° 79445778 de 7 años de edad, quien padece de retraso mental y producto de tal padecimiento tiene quemaduras con daños de tejido en gran parte de su cuerpo, la Sra. NORMA MIRIAN LIMACHI CALLAHUANCA, en su condición de madre, solicita apoyo económico para afrontar los gastos por enfermedad y alimentos, al respecto, otorga **OPINIÓN FAVORABLE** a la solicitud de apoyo, dándole la subvención económica por el monto de S/ 1, 000.00 soles (Mil con 00/100 soles), lo cual permitirá una mejor calidad de vida al menor y aliviar su padecimiento. Asimismo, se recomienda derivar la presente a la **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional** para la certificación presupuestal;

Que, con Informe N° 1161-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 26 de setiembre de 2022, emitido por el (e) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 3451**, con un importe total de S/. 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles), a favor de la Sra. NORMA MIRIAN LIMACHI CALLAHUANCA;

Que, con informe N° 414-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de setiembre de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión **FAVORABLE** a la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 soles (MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Sra. NORMA MIRIAN LIMACHI CALLAHUANCA identificada con DNI N° 79053320, por las razones expuestas anteriormente. Asimismo, se recomienda derivar el presente expediente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2022-MDCN-T, de fecha 13 de Octubre del 2022, se aprueba la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor del Sra. NORMA MIRIAN LIMACHI CALLAHUANCA, identificada con DNI N° 79053320, por las razones expuestas en la parte considerativa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 2061-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que corresponde realizar el trámite administrativo que permita la culminación de la subvención económica acordada por el Pleno de Concejo Municipal, para lo cual se sugiere remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se cumpla con emitir el acto resolutorio;

Que, con Provedo N° 14369-2022-GM, de fecha 24 de noviembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que de acuerdo la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General-Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCIÓN SOCIAL por el Importe de **S/ 1,000.00 soles (MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor de la solicitante **Sra. NORMA MIRIAN LIMACHI CALLAHUANCA**, identificada con DNI N° 79053320, madre del menor **LUIS FABIAN QUISPE LIMACHI**, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2022-MDCN-T, de fecha 13 de Octubre del 2022 y las consideraciones expuestas en la presente resolución, con la opinión favorable de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3451, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional (Informe N° 1161-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T), de acuerdo a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9002 – Asignación Presupuestarias Que No Resultan En Productos.
Actividad	: 5001101 – Promoción y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base.
Div. Func.	: 051 – Asistencia Social.
Grupo Func.	: 0115 – Protección De Poblaciones En Riesgo.
Sec. Funcional	: 35
Certificación	: 3451
Fuente	: 5 – Recursos Determinados.
Rubro	: 7 – Fondo de Compensación Municipal.
Clasificador	: 2.5.3.1.199 – Otras Personas Naturales.
Monto Total	: S/ 1,000.00 Soles.
Función	: 23 – Protección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y sus dependencias orgánicas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALC.
GM
GA
GAJ
GPPyMI
GDES
SGDeIS
SGSG
SGTyC
INTERESADO
ARCHIVO